



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**REF.: AUTORIZA HORAS
EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIAS QUE
INDICA**

DECRETO N° 1072

CHILLÁN VIEJO, 10 FEB 2023

VISTOS

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y Decreto Alcaldicio N° 3881/09.07.2021, mediante el cual se nombra y delega atribuciones en la Sra. Administradora Municipal, respectivamente, Decreto N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021 Decreto Alcaldicio N° 6078/18/10/2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales Decreto Alcaldicio N° 10.813/30.12.2022, el cual Designa a Don Rafael Bustos Fuentes, Profesional como secretario Municipal Subrogante.

b) Solicitud de horas extraordinarias de fecha 08/02/2023 de la Srta. Daniela Mora Luengo, TENS, del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, la cual solicita autorización para realizar horas extraordinarias el día 08/02/2023 en jornada de 17:15 a 20:15 horas, con el motivo cubrir jornada en posta de salud rural de Rucapequen.

c) Solicitud de horas extraordinarias de fecha 08/02/2023 de la Sra. Sandra Pozo Muñoz, enfermera, del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, la cual solicita los días 10/02/2023 en jornada de 17:00 a 19:00 horas y el día 11/02/2023 en jornada de 09:00 a 13:00 horas, con motivo de digitación SIGGES, seguimiento y rescate de usuarios exceptuados.

d) Autorización de horas extras dada por el Sr. Director (S) del Departamento de Salud Municipal con fecha 09/02/2023.

e) Decreto Alcaldicio N° 10.477/30.12.2022, que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2023.



DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a las funcionarias que se indican, según el siguiente detalle las horas extraordinarias a realizar en las fechas que se señalan:

NOMBRE	FECHA	DESDE	HASTA	TOTAL HORAS
Daniela Mora C.I. N° [REDACTED]	08/02/2023	17:15 horas	20:15 horas	03 horas
Sandra Pozo Pastene C.I. N° [REDACTED]	10/02/2023 11/02/2023	17:00 horas 09:00 horas	19:00 horas 13:00 horas	06 horas

2.- **PAGUESE**, a la Srta. Daniela Mora Luengo (03 horas) las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta N° **21.01.004.005 y/o 21.02.004.005** denominadas Trabajos Extraordinarios Personal a Contrata, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

4.- **COMPENSESE** a la Sra. **Sandra Pozo Muñoz (06 horas)**, extraordinarias a cada funcionario con un descanso complementario, según corresponda.

5.- La solicitud respectiva de estas horas extraordinarias autorizadas, con identificación de: funcionario, fecha autorizada, jornada, hora inicio, hora de término, y tarea / actividad impostergable, se registran en documentos anexos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DFF/RBF/RBF/CGL/CSN/afe
Distribución:
Secretaría Municipal, Enc. RR.HH.



ALCALDESA (S) DEBORA FARIAS FRITZ